

LINEAMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE CULTURA

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones generales y lineamientos para el diseño, implementación, difusión y fomento de investigaciones básicas del Ministerio de Cultura. Estos lineamientos buscan optimizar la gestión del conocimiento, apoyando así la misión del Ministerio de preservar, promover y difundir la diversidad cultural del país. Se enfocan en asegurar que las investigaciones sean relevantes, de alta calidad, y que contribuyan efectivamente al desarrollo cultural, al entendimiento intercultural y a la innovación en políticas culturales.

II. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria para todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, proyectos especiales, unidades ejecutoras y demás dependencias (en adelante, dependencias) del Ministerio de Cultura que diseñen, implementen, difundan y/o fomenten investigaciones básicas en el marco de la gestión del conocimiento.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.5. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- 3.6. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.7. Ley N° 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del Perú.
- 3.8. Ley N° 28260, Ley que otorga fuerza de ley al Decreto Supremo N° 031-2001-ED, declaran de preferente interés nacional la investigación, identificación, registro, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional.
- 3.9. Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura.
- 3.10. Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 3.11. Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la Inteligencia Artificial en favor del Desarrollo Económico y Social del País.
- 3.12. Ley N° 31250, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico.
- 3.13. Ley N° 30948, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- 3.14. Decreto Supremo N° 009-93-ED, que aprueba las funciones de los Museos Integrantes del Sistema Nacional de Museos del Estado.
- 3.15. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 3.16. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM. Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.17. Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.

- 3.18. Decreto Supremo N° 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040
- 3.19. Decreto Supremo N° 005-2022-MC, que aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.
- 3.20. Decreto Supremo N° 012-2022-MC, que crea el Registro de información del Pueblo Afroperuano – RIPA.
- 3.21. Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.22. Decreto Supremo N° 007-2022-MC, que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el libro y las Bibliotecas al 2030.
- 3.23. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 3.24. Resolución Ministerial N° 118-2020-MC, conforman la Unidad de Estudios Económicos.
- 3.25. Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P que aprueba la “Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)”.
- 3.26. Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 001-2022-SG/MC, Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1. La Secretaria General a través de la Unidad de Estudios Económicos es responsable de:
 - 4.1.1. Coordinar con las dependencias del Ministerio para asegurar la aplicación efectiva de los lineamientos.
 - 4.1.2. Brindar asistencia técnica y/u orientar a las dependencias sobre la aplicación de los presentes lineamientos, según corresponda,
 - 4.1.3. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los lineamientos por parte de las dependencias, identificando áreas de mejora y asegurando la adhesión a los criterios establecidos.
 - 4.1.4. Informar regularmente a la Alta Dirección sobre los avances, resultados y las iniciativas de mejora continua derivadas de la implementación de los lineamientos.
- 4.2. Los titulares de las dependencias del Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias, son responsables de:
 - 4.2.1. Implementar los presentes lineamientos en el área correspondiente, y/o territorio de su jurisdicción, según corresponda y de acuerdo a los recursos disponibles.
 - 4.2.2. Reportar oportunamente, los avances y resultados en el cumplimiento de los presentes lineamientos, según corresponda.
 - 4.2.3. Implementar las recomendaciones efectuadas del seguimiento y evaluación del cumplimiento de los presentes lineamientos.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La investigación es una actividad fundamental para alcanzar la misión, visión y objetivos prioritarios del Ministerio de Cultura. Se alinea con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la Política Nacional de Cultura al 2030, las demás políticas nacionales del

- Sector Cultura, así como las políticas públicas que incorporan componentes de investigación y gestión del conocimiento.
- 5.2. Todas las dependencias del Ministerio de Cultura están facultadas para realizar investigaciones conforme a sus funciones específicas, promoviendo el desarrollo y la diversidad cultural.
 - 5.3. La gestión del conocimiento se entiende como un proceso integrado que engloba la adquisición, análisis, organización, almacenamiento, distribución y aplicación de información y conocimientos. Este enfoque promueve el desarrollo de habilidades analíticas para interpretar datos y patrones, incentivando una cultura organizacional orientada al aprendizaje constante y la innovación a partir del conocimiento adquirido.
 - 5.4. Se considera investigación al proceso metódico y sistemático destinado a generar nuevos conocimientos, comprender fenómenos, resolver problemas o validar teorías existentes. Este proceso se caracteriza por la aplicación de metodologías, herramientas y técnicas específicas para la recopilación, análisis e interpretación de datos, orientadas a responder preguntas de investigación definidas o lograr objetivos concretos.
 - 5.5. La investigación es fundamental para la creación de nuevo conocimiento científico y tecnológico. Paralelamente, la gestión del conocimiento organiza, comparte y aplica este conocimiento de manera efectiva, creando un ciclo virtuoso de aprendizaje e innovación dentro del Ministerio de Cultura.
 - 5.6. Las investigaciones del Ministerio de Cultura contribuyen a la toma de decisiones basadas en evidencias y a la mejora continua de las cadenas de valor público en beneficios de los ciudadanos y ciudadanas.
 - 5.7. La investigación, en el contexto de estos lineamientos, puede ser clasificada como aplicada o básica, dependiendo de sus objetivos y aplicaciones.
 - 5.7.1. Investigación aplicada: Orientada hacia la solución de necesidades específicas mediante el uso del conocimiento científico, incluyendo el desarrollo de nuevas metodologías, protocolos y tecnologías.
 - 5.7.2. Investigación básica: Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
 - 5.8. Los presentes lineamientos se enfocan en la investigación básica. Dentro de la investigación básica, se reconocen los siguientes tipos de estudios, cada uno con un propósito específico:
 - 5.8.1. Exploratorio: Este tipo de estudio se realiza cuando hay poca información disponible sobre el tema en cuestión. El objetivo principal es explorar y obtener una comprensión más profunda del fenómeno sin establecer conclusiones definitivas.
 - 5.8.2. Descriptivo: Los estudios descriptivos buscan caracterizar y presentar de manera objetiva las características de un fenómeno o situación. Se centran en describir hechos, eventos o relaciones, sin buscar explicaciones causales.
 - 5.8.3. Correlacional: Estos estudios buscan identificar y medir la relación entre dos o más variables. Aunque muestran asociaciones entre variables, no establecen una relación causal entre ellas.
 - 5.8.4. Explicativo: Este tipo de estudios buscan comprender las relaciones de causa y efecto entre variables. Estos estudios intentan identificar y explicar por qué ocurre un fenómeno.

- 5.9. Los lineamientos también abarcan diversos tipos de evaluaciones para comprender y mejorar la efectividad de las intervenciones:
 - 5.9.1. Evaluación Ex Ante: Antes de implementar completamente una intervención, esta evaluación prevé sus posibles efectos y costos, proporcionando información clave para decisiones informadas.
 - 5.9.2. Evaluación de Procesos: Se centra en cómo se lleva a cabo la implementación, examinando la eficiencia y la efectividad de las actividades planificadas, así como los desafíos enfrentados durante el proceso.
 - 5.9.3. Evaluación de Resultados: Se enfoca en los logros obtenidos una vez que la intervención está completa, evaluando si se cumplieron los objetivos establecidos y analizando los efectos directos e indirectos en los beneficiarios y el entorno.
 - 5.9.4. Evaluación de Costo-Efectividad: Compara los costos de la intervención con sus resultados o beneficios, determinando la eficiencia al calcular el costo por unidad de resultado alcanzado y ayudando a asignar recursos de manera informada.
 - 5.9.5. Evaluación de Impacto: Análisis sistemático de los efectos a largo plazo de una intervención, distinguiendo los resultados directamente atribuibles a la intervención de aquellos que habrían sucedido de todos modos. Busca evaluar la eficacia general y los efectos secundarios, tanto positivos como negativos, de una política o programa.
- 5.10. La realización de investigaciones sigue un proceso estructurado en etapas claramente definidas:
 - 5.10.1. Diseño de la investigación: Esta etapa inicial implica la definición del problema de investigación y la revisión exhaustiva de literatura relevante. Basándose en este conocimiento previo, se formulan hipótesis o preguntas de investigación. Se selecciona el enfoque metodológico, la muestra y los instrumentos de recolección de datos.
 - 5.10.2. Implementación de la investigación: Tras definir el diseño, comienza la recolección de datos utilizando los métodos seleccionados. Los datos se procesan y analizan para interpretar los resultados en función de las hipótesis o preguntas iniciales.
 - 5.10.3. Difusión de los resultados: La última fase incluye la redacción de un documento que detalla los objetivos, métodos, hallazgos y conclusiones de la investigación. Para asegurar la accesibilidad del conocimiento, los resultados se divulgan en un lenguaje comprensible para el público, a través de las plataformas oficiales del Ministerio de Cultura, y se hacen disponibles para su descarga gratuita.
- 5.11. El Ministerio de Cultura prioriza investigaciones en áreas críticas para profundizar el entendimiento, desarrollar tecnologías, o abordar problemas específicos. Son áreas de investigación en el Ministerio de Cultura las siguientes:
 - 5.11.1. Derechos colectivos y conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas u originarios y/o de los pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial.
 - 5.11.2. Derechos y conocimientos ancestrales del pueblo afroperuano.
 - 5.11.3. Incorporación del enfoque intercultural en la gestión pública y servicios.
 - 5.11.4. Diversidad cultural y eliminación de la discriminación étnico-racial y el racismo.

- 5.11.5. Reconocimiento, identificación y registro de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural; y Puesta en Valor con fines de conservación, protección y difusión.
- 5.11.6. Promoción, desarrollo, producción y circulación de las Industrias Culturales y Artes.
- 5.11.7. Estudios de públicos, museología, museografía y/o museos.
- 5.12. En el caso de las investigaciones que involucren a participantes pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios o al pueblo afroperuano, se debe realizar una adecuada devolución del conocimiento a las comunidades. Esto implica compartir los resultados de manera comprensible y transparente, y asegurarse que las comunidades se beneficien directamente de la información generada. La comunicación bidireccional entre investigadores y comunidades es fundamental para garantizar la ética y el respeto en el proceso de investigación.
- 5.13. Toda investigación financiada, en total o en parte, por el Ministerio debe reconocer a la institución como autora o coautora, asegurando la vinculación y el reconocimiento adecuado de la contribución institucional.
- 5.14. El Ministerio de Cultura promueve el registro formal y la promoción de sus investigadores dentro del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt).
- 5.15. La innovación es clave para mejorar la efectividad y el alcance de la investigación. El Ministerio promueve activamente el uso de tecnologías avanzadas y metodologías emergentes para optimizar la gestión de datos culturales.
- 5.16. El Ministerio reconoce el potencial transformador de la inteligencia artificial (IA) en la investigación cultural. Se fomenta su aplicación para el análisis de datos y predicción de tendencias, manteniendo siempre un enfoque ético y consciente de los desafíos asociados con la IA.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Del 'Plan Anual de Estudios y/o Evaluaciones del Ministerio de Cultura'

- 6.1.1. Las investigaciones del Ministerio de Cultura se llevan a cabo en el marco de las áreas de investigación señaladas en el numeral 5.11 de los presentes lineamientos, y se alinean con las prioridades establecidas en las Políticas Nacionales del Sector, la Política General de Gobierno y las prioridades de gestión del Sector.
- 6.1.2. Las investigaciones que las dependencias proponen, deben estar enmarcadas en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.
- 6.1.3. Las investigaciones anuales son definidas y priorizadas en el 'Plan Anual de Estudios y/o Evaluaciones del Ministerio de Cultura'. El desarrollo de encuestas no es contemplado dentro de este Plan, dado que tienen su propia directiva para la elaboración, ejecución y análisis.
- 6.1.4. La Secretaría General, a través de la Unidad de Estudios Económicos, coordina y elabora este plan en un plazo no mayor a 60 días hábiles al inicio del segundo trimestre.
- 6.1.5. La Unidad de Estudios Económicos, remite las pautas para la identificación de estudios y/o evaluaciones relevantes para el sector, según el "Esquema para la elaboración de una nota metodológica para estudios y/o evaluaciones a intervenciones del Sector Cultura" (Anexo 3). Las dependencias establecen sus

prioridades de estudios y evaluaciones, según lo mencionado en el inciso 6.1.1, y remiten lo solicitado, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, desde la solicitud.

- 6.1.6. La Unidad de Estudios Económicos es la encargada de la sistematización de las notas metodológicas remitidas por las dependencias y elabora el “Plan Anual de Estudios y/o Evaluaciones” según la “Estructura para la elaboración del Plan Anual de Estudios y/o Evaluaciones” (Anexo 4), en un plazo no mayor a 20 días, desde el cumplimiento del plazo de la entrega de las notas metodológicas por parte de las dependencias.
- 6.1.7. La Secretaría General, a través de la Unidad de Estudios Económicos, propone a la Alta Dirección, el “Plan Anual de Estudios y/o Evaluaciones”, el cual es aprobado mediante Resolución Ministerial, con opinión favorable del Viceministerio de Interculturalidad y el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
- 6.1.8. Luego de la aprobación del Plan, se pueden incluir investigaciones, sin embargo, estas pasaran por un proceso de evaluación por parte de la Unidad de Estudios Económicos. De ser necesario la incorporación de un estudio y/o evaluación se requerirá una modificación de la Resolución aprobada.
- 6.1.9. La Unidad de Estudios Económicos, a inicios del primer trimestre del siguiente año se solicita los datos del personal responsable de la investigación a todas las dependencias que tengan aprobada una investigación dentro del “Plan Anual de Estudios y/o Evaluaciones” y se establece un cronograma de trabajo, definido y aprobado en coordinación con los puntos focales de las dependencias, según corresponda. En caso no contar con los datos del responsable de la investigación, se deberá asignar temporalmente un punto focal con el cual se realizarán las coordinaciones.
- 6.1.10. La Unidad de Estudios Económicos sistematiza los avances en el proceso de investigación según el cronograma establecido y presenta un informe al Despacho Ministerial sobre el avance y/o posibles riesgos en la culminación de los estudios y/o evaluaciones.
- 6.1.11. Las dependencias al culminar sus estudios y/o evaluaciones deben enviar un informe detallado de todo el proceso según el Anexo 4, y al finalizar el último trimestre del año, la Unidad de Estudios Económicos sistematiza y emite un informe de cumplimiento del “Plan Anual de Estudios y/o Evaluaciones” y lo presenta ante el Despacho Ministerial.
- 6.1.12. La Unidad de Estudios Económicos solicita a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del informe de cumplimiento del “Plan Anual de Estudios y/o Evaluaciones” en el portal de transparencia del Ministerio de Cultura.

6.2. Del diseño de las investigaciones

- 6.2.1. El diseño de la investigación se estructura bajo el siguiente esquema, el cual puede variar de acuerdo a la naturaleza o enfoque del proyecto:
 - 6.2.1.1. Planteamiento del problema: Se identifica y define el fenómeno o situación a investigar, estableciendo la pregunta o problema específico que la investigación busca

resolver. Este debe ser claro, específico y fundamentar el estudio.

- 6.2.1.2. Marco teórico: Proporciona un conjunto de teorías, conceptos y modelos que ayudan a contextualizar y comprender el problema de investigación. En esta etapa, se revisa la literatura existente para identificar y analizar las teorías y enfoques relevantes que han sido propuestos por otros investigadores en relación con el tema de estudio. El marco teórico sirve como base conceptual para la formulación de hipótesis y la selección de la metodología adecuada.
- 6.2.1.3. Revisión de literatura: Implica realizar una búsqueda exhaustiva y crítica de la investigación previa relacionada con el tema de estudio. Esta etapa permite identificar el estado actual del conocimiento y los vacíos existentes en la literatura. La revisión de literatura también proporciona evidencia empírica que respalda el planteamiento del problema y ayuda a contextualizar los hallazgos del estudio.
- 6.2.1.4. Hipótesis o preguntas de investigación: En estudios cuantitativos, las hipótesis son afirmaciones tentativas sobre la relación entre dos o más variables que se someterán a prueba durante la investigación. Las hipótesis pueden ser de naturaleza predictiva o explicativa y se formulan con base en la revisión de literatura y el marco teórico. En estudios cualitativos, en lugar de hipótesis, se pueden formular preguntas de investigación que guíen la exploración del fenómeno.
- 6.2.1.5. Metodología: La metodología describe la estrategia general que se utilizará para llevar a cabo la investigación. Esto incluye detalles sobre el diseño de investigación, la selección de la muestra, los instrumentos de recolección de datos y los procedimientos que se seguirán para recopilar y analizar los datos. La metodología debe ser coherente con el planteamiento del problema, el marco teórico y las hipótesis, y debe ser apropiada para abordar las preguntas de investigación planteadas.

6.3. De la implementación de investigaciones

- 6.3.1. La implementación de las investigaciones puede estructurarse de la siguiente manera:
 - 6.3.1.1. Recolección de datos: Esta etapa implica llevar a cabo el proceso de recopilación de información relevante para responder a las preguntas de investigación planteadas. Dependiendo del diseño y los métodos de investigación elegidos, la recolección de datos puede implicar la administración de encuestas, entrevistas, observaciones, análisis de documentos, experimentos u otras técnicas de recopilación de información.
 - 6.3.1.2. Procesamiento y análisis de datos: Una vez que se han recopilado los datos, estos deben ser organizados, codificados y analizados para identificar patrones, tendencias y relaciones relevantes. Esta etapa puede implicar el uso de técnicas estadísticas, cualitativas o mixtas, según la naturaleza de los datos y los objetivos de

la investigación. El análisis de datos tiene como objetivo principal responder a las preguntas de investigación planteadas y probar las hipótesis formuladas en el diseño de la investigación.

- 6.3.1.3. Interpretación de resultados: Una vez completado el análisis de datos, se procede a interpretar los resultados obtenidos en relación con las preguntas de investigación y las hipótesis formuladas. Esta etapa implica examinar y contextualizar los hallazgos dentro del marco teórico y la literatura existente, así como discutir sus implicaciones prácticas y teóricas. La interpretación de resultados es fundamental para extraer conclusiones significativas y generar nuevas perspectivas sobre el tema de estudio.

6.4. Del financiamiento de investigaciones

- 6.4.1. Las dependencias son responsables de gestionar los recursos para la realización de investigaciones, en el marco del presupuesto institucional asignado y/o la búsqueda de alianzas estratégicas o fuentes de financiamiento.
- 6.4.2. Las investigaciones se realizan a través de financiamiento directo, indirecto o ad honorem, para más detalles revisar el Anexo 2.
- 6.4.3. En el financiamiento directo, los proyectos reciben estímulo monetario específico y otros que obtienen tanto recursos monetarios como financiamiento adicional para inversiones a largo plazo.
- 6.4.4. En el financiamiento indirecto se materializa mediante la obtención de fondos concursables externos, como becas o subsidios competitivos, y a través de la colaboración con consultoras de investigación financiadas por terceros, facilitando el acceso a recursos externos sin gestionar directamente los fondos.

6.5. Del fortalecimiento de capacidades de los investigadores

- 6.5.1. La Secretaría General, a través de la Unidad de Estudios Económicos, identifica la brecha de conocimientos, necesidades de formación y competencias de los investigadores del Sector Cultura.
- 6.5.2. El Ministerio de Cultura, implementa un programa de formación integral para investigadores en el sector cultural. Este programa no solo se centra en los investigadores vinculados contractualmente con la institución, sino que también busca involucrar a los diversos actores del ámbito cultural. La iniciativa tiene como objetivo principal equipar a estos profesionales con las habilidades y conocimientos necesarios para avanzar en el desarrollo científico del sector.
- 6.5.3. Este programa garantiza que los investigadores estén debidamente preparados con las habilidades y conocimientos necesarios para impulsar el desarrollo científico del sector cultural.
- 6.5.4. Es obligatoria la participación de los profesionales responsables de ejecutar las investigaciones aprobadas dentro del Plan Anual de Estudios y/o Evaluaciones.
- 6.5.5. El Ministerio de Cultura impulsa programas destinados a fomentar la investigación y la formación de investigadores indígenas. Estos programas tienen como meta principal facilitar el desarrollo de estudios que aborden aspectos relevantes de las culturas,

tradiciones y lenguas propias de los pueblos indígenas. Además de promover la investigación, se busca fortalecer las capacidades de los investigadores indígenas, brindándoles herramientas y recursos para que puedan investigar de manera autónoma y representar adecuadamente sus propias perspectivas y realidades. Esta iniciativa contribuye no solo al enriquecimiento del conocimiento sobre los pueblos indígenas, sino también a la preservación y valorización de sus identidades culturales.

6.6. De la difusión de la investigación

- 6.6.1. El acceso y difusión del conocimiento generado a través de las investigaciones se puede realizar a través de las siguientes herramientas:
- 6.6.1.1. Observatorios: Plataformas especializadas que permiten monitorear y analizar de manera continua temas específicos de interés en el ámbito de la investigación. Estos pueden ser virtuales y actúan como centros de referencia para recopilar, procesar y difundir información relevante. La difusión a través de observatorios garantiza un acceso articulado a los hallazgos más recientes, fomentando la colaboración y el intercambio de conocimientos entre investigadores, instituciones y la sociedad en general.
 - 6.6.1.2. Talleres: La organización de talleres es una estrategia clave para compartir conocimientos de manera más interactiva. Estos eventos permiten la participación activa de los interesados, facilitando la discusión, el intercambio de ideas y la resolución de problemas en tiempo real. La difusión a través de talleres no solo promueve la transmisión de información, sino que también facilita la construcción de redes y comunidades de práctica, fortaleciendo la colaboración entre los investigadores y generando un impacto más directo en la aplicación de los resultados de la investigación.
 - 6.6.1.3. Eventos académicos: La participación en conferencias, simposios y conversatorios proporciona una plataforma para presentar y discutir investigaciones de manera más amplia. La difusión a través de eventos permite llegar a un público diverso, incluyendo a profesionales, académicos y estudiantes. Asimismo, estos espacios son concebidos considerando la interculturalidad y la aplicación práctica de la investigación, abriendo oportunidades para el diálogo y la participación ciudadana.
 - 6.6.1.4. Publicaciones: Las publicaciones son una forma importante de difundir los resultados de la investigación de manera más permanente y accesible. Estas pueden incluir artículos en revistas científicas, informes técnicos, libros, capítulos de libros, manuales, guías, folletos, infografías, entre otros. Las publicaciones permiten que los hallazgos de la investigación lleguen a una audiencia más amplia y pueden servir como referencia para futuros estudios, políticas y prácticas en el campo.
- 6.6.2. Todas las investigaciones deben ser publicadas en las plataformas web oficiales del Ministerio de Cultura, en coordinación con las dependencias. La publicación en estas

plataformas no solo cumple con un protocolo institucional, sino que también contribuye a la construcción de un repositorio centralizado de conocimiento cultural, promoviendo así la colaboración, el intercambio de ideas y el enriquecimiento continuo de la comunidad académica y el público en general.

- 6.6.3. El Ministerio de Cultura impulsa y fortalece las redes de colaboración entre instituciones de investigación, académicas y estatales, de esta manera se facilita la integración de conocimientos, recursos y experiencias para abordar de mejor manera las complejidades de la investigación.
- 6.6.4. El Ministerio de Cultura fomenta la participación activa en redes internacionales de investigación, promoviendo la colaboración y el intercambio de conocimiento a nivel global para abordar problemas de relevancia internacional.
- 6.6.5. El Ministerio de Cultura establece acuerdos bilaterales con instituciones de investigación de otros países, facilitando la transferencia de conocimiento y ejecución de proyectos conjuntos.
- 6.6.6. El Ministerio de Cultura busca estrechar la conexión entre el conocimiento científico y la población. Se fomenta la colaboración activa con comunidades locales y organizaciones sociales, permitiendo la incorporación de sus perspectivas y conocimientos en el diseño y ejecución de investigaciones.

6.7. De la creación de Comité Editorial de Cultura

- 6.7.1. El Ministerio de Cultura creará un Comité Editorial de Cultura que tiene como objetivo revisar los proyectos de investigación una vez finalizados y antes de ser publicados en las plataformas oficiales del sector.
- 6.7.2. El Comité Editorial de Cultura lo conforman expertos internos y externos a la institución, ad honorem, que cumplan con acreditación y experiencia académica, imparcialidad y capacidades para evaluar la calidad y relevancia de las investigaciones.
- 6.7.3. El Comité Editorial se crea oficialmente a través de una Resolución Ministerial. Esta resolución define los criterios de selección de sus miembros, así como sus perfiles, organización, funciones y otros aspectos relevantes que se consideren pertinentes. Estos criterios sirven como guía para la conformación del Comité, asegurando la idoneidad y diversidad de sus integrantes, así como su capacidad para cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 7.1. Los Organismos Públicos Adscritos al Ministerio de Cultura toman como referencia lo dispuesto en la presente directiva, a fin de adecuar sus propios procedimientos internos.
- 7.2. Las situaciones no previstas en los presentes lineamientos serán evaluadas por la Secretaría General, a través de la Unidad de Estudios Económicos, previo informe técnico y/o técnico legal de las dependencias correspondientes

VIII. ANEXOS

ANEXO N° 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Entiéndase para los efectos de los presentes lineamientos el siguiente glosario de términos:

1. Área de investigación

Campo temático específico dentro de una disciplina o sector del conocimiento que es objeto de estudio y análisis en el ámbito de la investigación científica. Las áreas de investigación son categorías o divisiones que permiten organizar y clasificar los diversos temas que los investigadores exploran y estudian.

2. Brecha de conocimiento

Carencia o poca evidencia de algún tipo de conocimiento clave para la organización, en el momento actual.

3. Cadena de valor

Es un proceso organizado que permite a los servidores públicos entrelazar cada uno de sus ítems en una secuencia lógica. Alinear las actividades a los términos de rendición de cuentas con el plan estratégico de la entidad.

4. Conocimiento

Es el proceso mediante el cual la realidad es reflejada y reproducida en el pensamiento humano. Es producto de distintos tipos de experiencias, razonamientos y aprendizajes. Por tanto, es un activo intangible, que tiene que ser gestionado como cualquier otro activo.

5. Datos

Es un registro que puede ser estructurado o no estructurado y procede de hechos, servicios u otras características que el sector produce o recibe a nivel interinstitucional a fin de ser analizados para brindar información.

6. Datos abiertos

Los datos abiertos se definen como aquellos datos estructurados y no estructurados, disponibles para ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona

7. Gestión del Conocimiento

Es una disciplina emergente que tiene como objetivo generar, compartir y utilizar el conocimiento tácito (knowhow) y explícito (formal) existente en un determinado colectivo u organización, para dar respuestas a las necesidades de los individuos y de las comunidades en su desarrollo. El objetivo es administrar el conocimiento y los aprendizajes organizacionales para mejorar el funcionamiento de las entidades, tomando en cuenta buenas prácticas propias o de terceros para retroalimentar el diseño e implementación de sus estrategias de acción y asegurar así resultados positivos y relevantes

8. Gestión de la información

Conjunto de procesos que sirve para designar actividades orientadas a la generación, coordinación, almacenamiento, conservación, búsqueda y

recuperación de la información tanto interna como externa, contenida en cualquier soporte

9. Gobierno abierto

Establece que los ciudadanos tienen acceso a los documentos y procedimientos del gobierno con el fin de permitir la vigilancia pública efectiva

10. Información

Es un conjunto organizado de datos relevantes para uno o más sujetos que extraen de él un conocimiento.

11. Inteligencia artificial

La inteligencia artificial (IA) se define como la disciplina que busca desarrollar sistemas informáticos capaces de realizar tareas que normalmente requieren de la inteligencia humana. Estos sistemas están diseñados para aprender de datos, adaptarse a nuevas situaciones, y realizar decisiones y acciones autónomas. La IA abarca una amplia gama de técnicas y metodologías, incluyendo el aprendizaje automático, el procesamiento del lenguaje natural, la visión por computadora y la robótica, entre otros. Su objetivo es crear sistemas que puedan simular y ejecutar funciones cognitivas humanas, como el razonamiento, el aprendizaje, la percepción y la resolución de problemas, en diferentes contextos y aplicaciones.

12. Revista científica

Una revista científica es una publicación periódica que difunde investigaciones originales y revisadas por expertos en un campo académico o científico específico. Está diseñada para compartir nuevos conocimientos y descubrimientos, y suele incluir artículos de investigación, revisiones de literatura y otros tipos de contribuciones académicas.

13. Sistema de Gestión del Conocimiento

La gestión de la evidencia consiste en el proceso de recopilación, sistematización, elaboración y difusión de conocimientos y datos basados en investigaciones científicas rigurosas y confiables con el fin de tomar decisiones informadas, evaluar el desempeño y mejorar las prácticas de la institución. La finalidad es informar y respaldar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, para respaldar la toma de decisiones y promover la mejora continua.

ANEXO N° 2

Tabla 1: Características de los tipos de financiamiento

Tipos de financiamiento	Características
Financiamiento directo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe estímulo monetario: Los proyectos en esta modalidad reciben un apoyo financiero específico para cubrir gastos relacionados con la investigación, como adquisición de materiales, equipos o contratación de personal. 2. Recibe estímulo monetario y financiamiento: Este tipo de financiamiento abarca proyectos que no solo reciben recursos monetarios para cubrir costos directos, sino también financiamiento adicional que puede destinarse a inversiones a largo plazo o desarrollo continuo de la investigación.
Financiamiento indirecto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fondos concursables externos: Se refiere a la obtención de recursos provenientes de concursos o convocatorias externas, como becas, subsidios u otras fuentes de financiamiento competitivas que respaldan proyectos específicos de investigación. 2. Consultoría de investigación: Este tipo de financiamiento indirecto implica la colaboración con consultoras especializadas que ofrecen servicios de investigación financiados por terceros, permitiendo acceder a conocimientos y recursos externos sin gestionar directamente los fondos.
Ad Honorem (Sin financiamiento)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sin estímulo monetario o financiamiento, pero con reconocimiento: En esta categoría, los proyectos de investigación no reciben respaldo financiero directo, pero pueden ser reconocidos a través de diplomas, menciones honoríficas u otros reconocimientos no monetarios que valoran la contribución intelectual y el impacto del proyecto.

ANEXO N° 3

Esquema para la elaboración de una nota metodológica para estudios y/o evaluaciones a intervenciones del Sector Cultura

1. Conceptos previos

- 1.1. La nota metodológica es un documento inicial donde se detalla un esquema general de un estudio o evaluación. Se enfoca en justificar, describir y planificar una investigación que permita dar respuesta a las posibles causas de problemas o fenómenos estudiados, así como comprender las razones detrás de ciertos comportamientos o resultados.

2. Esquema para la nota metodológica

- 2.1. **Planteamiento del Problema:** Describe y analiza el problema que se va a investigar. Se establece la relevancia del problema y se proporciona contexto para la investigación.
- 2.2. **Objetivos:** Los objetivos del estudio o evaluación son las metas específicas que se pretenden lograr. Pueden incluir objetivos generales y objetivos específicos que detallen los aspectos particulares que se investigarán.
- 2.3. **Hipótesis (en caso sea posible):** Si es aplicable, se incluyen las hipótesis de trabajo. Las hipótesis son suposiciones que se pueden probar durante la investigación. Indican relaciones posibles entre variables y proporcionan una base para la recopilación y análisis de datos.
- 2.4. **Metodología:** Esta sección es central en la nota metodológica. Describe detalladamente los métodos que se utilizarán para recopilar y analizar datos. Puede incluir información sobre el diseño del estudio, la población o muestra, las fuentes de datos, las técnicas de recolección de datos (como encuestas, entrevistas, observación participante, entre otros) y los métodos de análisis de datos.
- 2.5. **Alineamiento Estratégico:** Direcciona la realización de la investigación relacionada con los objetivos y metas del ministerio. Esto ayuda a contextualizar la investigación dentro de un marco estratégico del Ministerio de Cultura.
- 2.6. **Consideraciones Éticas:** Se respetarán los criterios éticos de autonomía, justicia y no maleficencia en todos los participantes voluntarios que forman parte de las investigaciones. Asimismo, en caso de incluir citas y/o referencias será obligatorio reconocer la autoría de otras investigaciones, así como las autorizaciones/consentimiento de los Pueblos indígenas, de ser el caso, respecto al uso de sus conocimientos.
- 2.7. **Cronograma:** Un cronograma detallado que establece los plazos para cada etapa de implementación. Debe detallarse además de las actividades el producto, subproducto, tiempo y responsable. Esto proporciona una estructura temporal para el proyecto y permite monitorear que se cumplan los plazos.
- 2.8. **Bibliografía:** Listado de fuentes consultadas y citadas en la nota metodológica. Esto incluye libros, artículos académicos, informes y otras fuentes relevantes que respaldan la investigación.

3. Procedimientos para elaborar la nota metodológica

- 3.1. Como punto inicial es necesario delimitar el propósito del documento y determinar si es apropiado llevar a cabo un estudio o una evaluación respecto a la intervención de interés.

- 3.2. En ambos casos, nos estamos refiriendo a una investigación, la cual se define como el estudio sistemático de relaciones causales complejas en contextos específicos (Ragin, 2007).
- 3.3. Los descubrimientos se obtendrán de la observación a partir de un método sistemático para la recolección y análisis de datos empíricos producidos por una intervención.
- 3.4. Los **estudios** se pueden clasificar en cuatro tipos: *exploratorio*, *descriptivo*, *correlacional*, *explicativo*, cada uno tiene el objetivo de investigar, analizar y comprender un fenómeno específico
- 3.5. Por otro lado, las **evaluaciones** se centran en una valoración sistemática del diseño, la implementación y los resultados de una intervención.
- 3.6. Este enfoque implica comprender cómo se está llevando a cabo o se ha llevado a cabo una intervención y analizar sus efectos, identificando para quién y por qué tiene impacto. Además, las evaluaciones identifican áreas de mejora estimando los impactos generales y costo – efectividad en la intervención (Magenta Book, 2020).
- 3.7. Una vez delimitado el propósito de la investigación es necesario realizar el **planteamiento del problema** o **alcance de la evaluación**, donde se plasma un balance de los antecedentes a la problemática por investigar, las aproximaciones metodológicas con las cuales se han abordado previamente y hallazgos relacionados con la intervención.
- 3.8. Esta actividad se puede apoyar mediante el proceso de “*Búsqueda y sistematización de evidencias*”. El resultado de esta etapa deberá ser la formulación de la pregunta de investigación a responder mediante el estudio o evaluación.
- 3.9. El tercer paso implica redactar los **objetivos generales y específicos del documento** que se va a elaborar. Este paso es una parte fundamental de toda la investigación, ya que estos establecen los límites de lo que queremos estudiar o evaluar (Sautu, 2005).
- 3.10. Para redactar objetivos de investigación es fundamental emplear un lenguaje claro y preciso, utilizando verbos específicos que indiquen claramente lo que se pretende lograr, como analizar, identificar, evaluar o comparar. Es esencial centrarse en los resultados o productos esperados en lugar de describir las tareas o actividades a realizar.
- 3.11. En esta etapa, en caso resulte pertinente, se pueden desarrollar hipótesis de trabajo basadas en teorías previas que establezcan relaciones entre variables relevantes para el fenómeno de interés. Estas hipótesis fundamentadas serán sometidas a prueba a través de la implementación del estudio o evaluación, permitiendo así verificar su validez y contribuir al entendimiento del fenómeno investigado.
- 3.12. El siguiente apartado está dedicado a la **metodología**, que comprende la descripción detallada de los métodos que se utilizarán para recopilar y analizar datos. Esto incluye el diseño del estudio, la definición de la población o muestra, las fuentes de los datos primarios y/o secundarios, las técnicas de recolección de datos (como encuestas, entrevistas, observación, etc.) y los métodos de análisis de datos.
- 3.13. Los métodos de análisis de datos de los estudios se suelen dividir en tres corrientes: métodos cuantitativos, métodos cualitativos y métodos mixtos:

- 3.16.** Las **consideraciones éticas** son fundamentales en cualquier investigación. En esta sección, se deben desarrollar los aspectos éticos asociados con la investigación. Son presentados los protocolos pertinentes para el recojo, análisis, interpretación y publicación del estudio y/o evaluación.
- 3.17.** Entre estos protocolos se pueden encontrar el consentimiento informado, la privacidad y protección de los participantes y cualquier otra consideración ética relevante para el estudio.
- 3.18.** Finalmente, se desarrolla un **cronograma detallado** que establece los plazos para cada etapa de implementación. Este cronograma proporciona una estructura temporal para el proyecto y permite monitorear el progreso del trabajo, asegurando que se cumplan los plazos establecidos.

4. Bibliografía

Baptista Lucio, P., Fernández Collado, C., & Hernández Sampieri, R. (2006). Metodología de la Investigación. *Editorial McGraw-Hill Interamericana, México DF.*

CEPLAN (2023) Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN.

Ragin, C. (2007). La construcción de la investigación social. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes.

Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P., & Elbert, R. (2005). Manual de metodología: construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología.

Treasury, H. M. S. (2020). Magenta book: Central government guidance on evaluation. *HM Treasury: London, UK.*

ANEXO N° 4

Estructura para la elaboración del Plan Anual de Estudios y Evaluaciones

I. Introducción

- A. **Descripción del sector cultura y presentación:** En esta sección, se describe el sector cultural y se presenta el Plan Anual de Estudios y Evaluaciones para el Sector Cultura.

II. Contexto y Diagnóstico

- A. **Análisis del estado actual del sector e identificación de desafíos:** Se realiza una evaluación del estado actual del sector cultural, identificando sus principales características y desafíos. Se destacan las oportunidades clave que el sector cultural enfrenta en el contexto actual.
- B. **Identificación de necesidad de una agenda de investigación:** Se identifican las necesidades de evaluación y/o estudios del sector.

III. Objetivos del Plan Anual

- A. **Objetivos generales:** Estos son los resultados amplios que se buscan alcanzar con el plan anual.
- B. **Objetivos específicos:** Son metas concretas y medibles que contribuyen a la consecución de los objetivos generales.

IV. Estructura del Plan de Estudios

- A. **Descripción de los estudios y/o evaluaciones:** Se detalla qué estudios y/o evaluaciones se incluirán en el plan anual.
- B. **Contenidos de cada estudio y/o evaluación:** Se especifican los temas y contenido que se cubrirán en cada estudio y/o evaluación.
- C. **Duración de los estudios y/o evaluaciones:** Se establece la duración estimada de cada estudio y/o evaluación.
- D. **Recursos requeridos (personal, materiales, tecnología):** Se enumeran los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para llevar a cabo los estudios y/o evaluaciones.
- E. **Calendario de actividades:** Se establece un calendario que indica cuándo se llevarán a cabo las actividades planificadas a lo largo del año.

V. Monitoreo y Seguimiento

- A. **Proceso de seguimiento:** Se describe cómo se llevará a cabo el seguimiento y monitoreo del plan.
- B. **Medidas correctivas en caso de desviaciones:** Se especifican las acciones a tomar en caso de que el plan no avance según lo previsto.

VI. Recursos y Presupuesto

- A. **Desglose de recursos financieros:** Se presenta un desglose detallado de los recursos financieros necesarios para ejecutar el plan anual.

- B. **Recursos humanos necesarios:** Se especifican las funciones y responsabilidades del personal necesario.
- C. **Recursos materiales y tecnológicos requeridos:** Se enumeran los materiales, equipos y tecnología necesarios para llevar a cabo el plan.

VII. Cronograma

- A. **Detalle de las actividades a lo largo del año:** Se proporciona un calendario detallado con todas las actividades planificadas a lo largo del año.
- B. **Fechas clave y plazos:** Se destacan las fechas importantes y los plazos para el cumplimiento de objetivos y actividades.

VIII. Conclusiones

- A. **Resumen de los estudios y/o evaluaciones:** Se resumen los estudios y/o evaluaciones que se realizarán durante el año.
- B. **Recomendaciones para el próximo plan anual:** Se proponen recomendaciones para mejorar futuros planes anuales.

IX. Anexos

- A. **Material adicional relevante:** Se adjuntan todas las fichas resumen de propuestas de estudios y/o evaluaciones del inciso B.

B. Ficha resumen de propuesta de estudio y/o evaluación

NOMBRE DEL ESTUDIO O EVALUACIÓN:		
Viceministerio:		
Dirección General:		
Dirección de línea:		
Área de investigación:		
Sección	Preguntas o Aspectos a Considerar	Fuentes de Datos o Recopilación de Información
Estructura		
Tema	¿Cuál es el tema?	Nota metodológica
Objetivos	¿Cuál es el objetivo?	Nota metodológica
Contenidos	¿Cuáles son los contenidos específicos?	Nota metodológica
Enfoque metodológico	¿Cuál será el enfoque metodológico?	Nota metodológica
Justificación	¿Cuál es la justificación del estudio?	Nota metodológica
Alineamiento estratégico		
Objetivo estratégico	¿Precisar a qué objetivo estratégico está alineado?	PEI
Actividad operativa	¿A qué actividad operativa está alineado?	POI
Recursos y presupuesto		

Desglose de recursos financieros	¿Cuál es el presupuesto total para la elaboración?	Adjuntar el desglose del presupuesto asignado para el estudio
Recursos humanos necesarios	¿Qué personal y roles son necesarios?	Lista del personal
Recursos materiales y tecnológicos requeridos	¿Qué materiales, equipos y tecnologías se necesitan?	Requerimientos tecnológicos
Difusión y comunicación		
Estrategia de comunicación	¿Cuál es la estrategia de comunicación para la publicación del plan?	Principales acciones de comunicación programadas
Público objetivo	¿A quien/quienes va dirigido?	Definición del público objetivo
Cronograma		
Duración y plazos de entrega	¿Cuál es la duración estimada?	Anexar el calendario de actividades y plazos de cumplimiento
Otros		
Actores vinculados	¿Con quién se realiza la investigación? ¿Se cuenta con aliados?	Listado de aliados y/o actores vinculados a la investigación